

RESOLUCIÓN 123-2024

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) / 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, instituyen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *“(...) La persona (...) se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento. (...) La autoridad nominadora podrá, por una sola vez y por motivos justificados, conceder una prórroga para la posesión, la que no excederá el término de quince días. / El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo.”;*
- Que** el artículo 100 números 1 y 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescriben: *“(...) Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: / 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; / 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad (...);”;*
- Que** el artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“1. Nombrar (...) directores nacionales de las unidades administrativas; (...) / 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario;*



particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...);

- Que** mediante Resolución MRL-VSP-2014-0392 de 17 de julio de 2014, el Viceministro de Servicio Público del Ministerio de Relaciones Laborales, resolvió aprobar la creación de cuarenta y siete (47) puestos comprendidos dentro del nivel jerárquico superior para el Consejo de la Judicatura, entre los que constan: Directores Nacionales, Subdirectores y Coordinadores Generales;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 041-2024 de 21 de febrero de 2024, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 516 de 12 de marzo de 2024, resolvió: *"EXPEDIR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA"*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, Resolución 121-2024 de 18 de junio de 2024, en su artículo único resolvió: *"(...) Aceptar la renuncia presentada por el doctor Santiago Fidel Coral Terán, al cargo de Director Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial"*;
- Que** con Memorando No. CJ-DNF-2024-2123-M de 17 de junio de 2024, la Dirección Nacional Financiera, emitió la certificación presupuestaria para el cargo de Director Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial;
- Que** mediante Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0788-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-699, ambos de 17 de junio de 2024, para el: *"(...) NOMBRAMIENTO AL CARGO DE DIRECTOR (A) NACIONAL DE INNOVACION, DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL"*, verificando que el profesional propuesto no presenta inhabilidad, ni impedimento legal para ejercer cargo público;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando No. CJ-DG-2024-4767-M de 18 de junio de 2024, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0788-MC, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-699, ambos de 17 de junio de 2024, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como también, el Memorando No. CJ-DNJ-2024-0879-M de 18 de junio de 2024, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

NOMBRAR DIRECTOR NACIONAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único. Nombrar al magíster Marco Rolando Salazar Ribadeneira, como Director Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el dieciocho de junio del dos mil veinticuatro.

Abg. Carolina Martínez Ríos
Secretaria General
del Consejo de la Judicatura (e)

PROCESADO POR:

AS
